

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de EL PEÑON para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguiente ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: BARRIO LAS DELICIAS VIA A PEÑONSITO	
MESA 0			
1,102,836,082	EVER EDUARDO MERLANO ORTEGA Remanente	85,442,592	LUIS FERNANDO CAPATAZ GARCIA Remanente
85,441,559	JOSE ESTEBAN RAAD FARELO Remanente	85,439,615	WILSON GARCIA VELASQUEZ Remanente
85,441,373	CECIL ALFONSO PEÑALOZA TORRECILLA Remanente	85,434,971	ULFRAN ENRIQUE MORA ARIAS Remanente
39,016,512	ELSY KETTYL CAPATAZ Remanente	39,013,261	GLORIA ESTHER CAPATAZ GARCIA Remanente
23,106,478	DEXA MARIA PALOMINO VENECIA Remanente	4,813,550	HERMENEGILDO RENTERIA LEMOS Remanente
MESA 1			
30,798,469	ISABEL MARIA MATOS PALOMINO Presidente	85,439,713	GEOVANY ELLES NAVARRO Vicepresid.
1,047,441,602	FRANCISCO JAVIER VASQUEZ RUIDIAZ Vocal	39,017,410	ANA MERCEDES TORRECILLA OROZCO Vocal
1,085,096,535	NIBRINIS MAIBETH ULLOQUE PIÑERES Vocal	22,617,203	IRIS AMANDA MAYORCA GARCIA Vocal
MESA 2			
39,017,270	GRISELDINA RODRIGUEZ GARCIA Presidente	63,499,394	OLGA LUCIA ARDILA LIZARAZO Vicepresid.
73,562,934	LUIS ALBERTO BELEÑO RUZ Vocal	1,050,398,211	GIOVANNY CAPATAZ BARRAZA Vocal
39,022,100	TULIA PATRICIA DIAZ ARIAS Vocal	39,019,842	SIRLEY ESTHER BARRAZA BELLO Vocal
MESA 3			
23,106,648	MABEL MEZA VENECIA Presidente	85,435,662	JORGE IVAN BARRAZA CENTENO Vicepresid.
39,014,497	YASMINE ELLES NAVARRO Vocal	1,050,400,101	LUZ ELEANA PEÑALOZA ELLES Vocal
1,085,041,884	VISITACION CAPATAZ CENTENO Vocal	1,085,096,712	JOSE MANUEL BENITEZ MARTINEZ Vocal
MESA 4			
39,017,261	SENIA RIVERA CAPATAZ Presidente	37,029,414	NEVIS BERNARDA PIÑERES GARCIA Vicepresid.
1,050,399,880	EDUARDO JOSE ROBLES RIOS Vocal	1,002,353,459	YOEHELIS TORRECILLA VELASQUEZ Vocal
1,002,353,381	INGRID LORENA ARIAS VELASQUEZ Vocal	12,584,951	GUZMAN ARIAS GARCIA Vocal
MESA 5			
39,012,959	EDENIS MARIA MORA ARIAS Presidente	85,439,963	ROBER ELLES MAX Vicepresid.
45,754,553	MILVIA ROSA MAYORGA ACONCHA Vocal	1,050,396,045	CESAR AUGUSTO KETTYL GARCIA Vocal



EL PEÑON BOLIVAR
RESOLUCIÓN No. 14 del 9 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

12,402,226 DEIBIS KETTYL RAMIREZ Vocal 73,563,692 CARLOS ALBERTO GONZALEZ GARCIA Vocal

MESA:6

39,017,156 ANAELIS CABARCAS GOMEZ Presidente 32,822,855 PETRONA GARCJA MATOS Vicepresid.

30,798,256 ESTELLA ARIAS GARCIA Vocal 39,014,966 NALVIS GARCIA MEZA Vocal

39,015,521 DANITT MORENO JARABA Vocal 1,050,397,867 CARMEN CECILIA CAPATAZ CENTENO Vocal

MESA:7

45,762,293 ELVIRA CECILIA CAPATAZ GARCIA Presidente 1,050,400,088 MARYENIS GARCIA PIÑERES Vicepresid.

33,218,887 SILENA MARIA HERNANDEZ ROCHA Vocal 1,085,102,533 YOLI ESTEFANIA ARIAS ESPAÑA Vocal

39,017,933 NALDYS MARIA VELASQUEZ RIOS Vocal 72,136,304 IGNACIO OSPINA JARABA Vocal

MESA:8

39,016,855 LILIA ESTHER LIMA VELASQUEZ Presidente 39,018,926 LIBIA MILENA PIÑERES FLOREZ Vicepresid.

12,583,833 ANGEL GREGORIO BAEZA MARTINEZ Vocal 1,030,617,836 ALBERTO FERNANDO VELASQUEZ GARCIA Vocal

1,050,396,967 CARLOS MAURO PEREZ TELLES Vocal 1,010,185,038 YURANIS MARGARITA NIETO MEZA Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - BUENOS AIRES

Dirección: I.E.BUENOS AIRES. SEDE BARRILLERATO

MESA:0

52,170,719 NORIS LUCIA REDONDO NAVARRO Remanente 85,439,574 OSCAR PIMIENTA REDONDO Remanente

52,195,437 NELEDYS REDONDO NAVARRO Remanente

MESA:1

8,866,060 YAAKOV LANDRES HERRAN ORDOSGOITIA Presidente 85,435,720 WILSON ARDILA SUAREZ Vicepresid.

1,085,101,817 EUGENIO GUZMAN MARTINEZ Vocal 85,437,535 ELIUD ALVEAR CUMPLIDO Vocal

1,085,097,798 NORIDA NIETO MACHUCA Vocal 85,439,780 ETNY TORRES MORENO Vocal

MESA:2

39,014,124 ANA CELIDA GUTIERREZ OSPINO Presidente 45,494,613 ASTRID DEL RIO DIAZ Vicepresid.

85,438,975 ERMEL DE JESUS GUTIERREZ OSPINO Vocal 39,017,973 YADIRIS GALVIS CAÑAZ Vocal

1,143,397,780 ANGIE VANESA REDONDO NAVARRO Vocal 85,442,132 JOSE ALBERTO BALLESTEROS MORENO Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - CASTAÑAL

Dirección: I.E. DE CASTAÑAL. BARRIO EL CARMEN

MESA:0

85,434,020 AMADO SILVA DIAZ Remanente 5,117,921 NESTOR MENDOZA ROBLES Remanente

1,002,100,574 KATTI PATRICIA CASTILLO BARRIOS Remanente

MESA:1

1,050,397,619 LAURA MARCELA ARIAS PIÑERES Presidente 1,216,970,684 DANNA CAROLINA ELLES NAVARRO Vicepresid.

39,016,834 INES LEON VILLEGAS Vocal 1,085,095,601 LAURA VANESSA ELLES BENAVIDES Vocal

23,109,498 ANTONIA SEQUEA MARTINEZ Vocal 39,015,160 NEREDIS MEZA VENECIA Vocal

MESA:2

Handwritten signature

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

32,607,504	DOLFANY NAVARRO GONZALEZ	Presidente	73,594,105	DUNGLAS DE JESUS ARIZA BARCASNEGRA	Vicepresid.
1,050,396,961	DORGELIS ESTHER BALLESTERO ANGULO	Vocal	7,997,195	JOHAN ALBERTO ELLES MORA	Vocal
1,002,353,692	MARIA VICTORIA OYAGA IBAÑEZ	Vocal	7,997,159	IMER VALLE NAVARRO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - CHAPETONA

Dirección: I.E. DE LA CHAPETONA. CALLE PRINCIPAL

MESA:0

1,050,396,334	JAIRO ALONSO GUILLEN CENTENO	Remanente	85,442,486	NEIL PEÑALOZA TORRECILLA	Remanente
23,106,517	LUZ ESTHER HERRERA ARDILA	Remanente			

MESA:1

1,143,395,499	MARIA CAMILA ELLES RIVERA	Presidente	12,584,249	NAIN CABARCAS MENESES	Vicepresid.
49,760,082	YAMILE CABARCAS MENESES	Vocal	1,216,965,595	ARLEY MORALES JIMENEZ	Vocal
1,007,780,382	MARTHA MERCEDES VILORIA CABARCAS	Vocal	1,019,027,759	JAMILETH DAVILA CABARCAS	Vocal

MESA:2

1,216,969,604	ANDRES FELIPE CABARCAS HERRERA	Presidente	85,439,302	ELIECER VENECIA BALLESTEROS	Vicepresid.
85,440,408	EDINSON PABON MORALES	Vocal	33,198,887	AIDA SOFIA PEREZ SOLORZANO	Vocal
39,021,770	SUJEIDIS MARTINEZ MARTINEZ	Vocal	1,050,396,379	YULIS MILENA ARCELLA LIMA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - LA HUMAREDA

Dirección: C.E. DE LA HUMAREDA. BARRIO ARRIBA

MESA:0

1,002,354,100	MARLON RIZO BELEÑO	Remanente	1,067,034,126	MARIA TULIA BRUGES SEQUEA	Remanente
---------------	--------------------	-----------	---------------	---------------------------	-----------

MESA:1

5,117,543	ALFONSO RIZO GALVAN	Presidente	39,015,805	CECILIA ESTHER SILVA MARTINEZ	Vicepresid.
85,433,762	FELIX HUMBERTO POLANCO POLANCO	Vocal	1,002,353,976	MAYELIN RODRIGUEZ VELASQUEZ	Vocal
30,798,324	ALEXA ESTHER TORRES BARRIOSNUEVO	Vocal	85,442,323	WALTER LOBO CABALLERO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 25 - EL JAPON

Dirección: ESC. RURAL DE JAPON. CALLE PRINCIPAL

MESA:0

1,002,353,890	ELBA CECILIA PEÑALOZA PALOMINO	Remanente	1,010,062,793	JHON WILSON SILVA CHAVEZ	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------	---------------	--------------------------	-----------

MESA:1

23,106,479	YANECY MATOS PALOMINO	Presidente	30,798,175	MANYULI GARCIA MEZA	Vicepresid.
1,050,397,031	KAREN LORENA MEZA ARIAS	Vocal	85,435,382	DAGOBERTO SARABIA RAMOS	Vocal
39,022,397	DUBIS OSPINO TORRES	Vocal	1,193,319,158	ELLIBELIS PINEDA ORTIZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 31 - PEÑONCITO

Dirección: I.E. DE PEÑONSITO. VIA AL CAMPO

MESA:0

85,439,325	EDGAR NUÑEZ MARTINEZ	Remanente	1,050,398,080	MAURICIO ROJAS CADENA	Remanente
1,050,394,262	LUIS ALFREDO CORREA VENECIA	Remanente	85,436,516	YONIS CASTRO RUIZ	Remanente

MESA:1

Handwritten signature

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

39,018,405	YOLEYDIS GONZALEZ ARIAS Presidente	1,050,037,374	CARMEN RUBIELA CASTRO GARCIA Vicepresid.
39,016,298	ROSMARY GARCIA RANGEL Vocal	39,024,630	ESPERANZA ARIAS CAPATAZ Vocal
1,050,398,620	GREICY ELLES VENECIA Vocal	85,441,623	GERLEN TELLEZ PIÑERES Vocal
MESA:2			
39,017,484	MARELVIS ESQUIVEL ARIAS Presidente	39,014,629	SONIA RUIZ BALDOVINO Vicepresid.
3,963,855	JUAN CARLOS FUENTES VENECIA Vocal	1,002,353,491	DEIVER KETTYL RUIZ Vocal
1,050,397,864	BEMIS VELASQUEZ GARCIA Vocal	39,020,861	YANIRIS RUIZ BALLESTEROS Vocal
MESA:3			
30,798,499	MILADIS MACIAS MEJIA Presidente	12,584,965	DANIEL CENTENO MACIAS Vicepresid.
85,438,379	CELSE TELLEZ OSPINA Vocal	1,007,780,379	KAREN DAYANA PEDROZO MIER Vocal
72,260,112	ADAN VAQUERO MACIAS Vocal	30,798,588	AIDETH GARCIA OYAGA Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 de artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 10E del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales


ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de EL PEÑON con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EL PEÑON BOLIVAR
RESOLUCIÓN No. 14 del 9 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑON PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022



MANUEL SEGUNDO LARIOS QUEVEDO
REGISTRADOR DE EL PEÑON
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL